L

a gran mayoría de nuestras empresas son micro establecimientos controlados por una persona natural o una familia. Nuestra cultura organizacional indica que el dueño o los padres de familia pueden disponer de la entidad según su criterio. Con el advenimiento de las SAS, han disminuido las actas que dan cuenta de reuniones de socios nunca ocurridas. Ahora el controlante, único socio en muchas ocasiones, simplemente firma un documento en el cual hace constar su decisión.

Por su parte, ante la dificultad de mantener empleos buenos, cuando nos encontramos a gusto, los trabajadores colombianos desarrollamos un sentimiento de agradecimiento y lealtad para con nuestros patronos y sus directivos. Esta buena disponibilidad es recompensada con múltiples gestos del controlador.

Desafortunadamente, no faltan las ocasiones en las cuales los dueños y directivos piden actuar sin acogerse plenamente a las disposiciones legales. Se dicen muchas mentiras en los folletos promocionales y en las propuestas de negocios. Se pagan sumas de dinero para hacer trámites prontamente y en forma exitosa. Se emiten estados financieros amañados para cumplir los requerimientos de los solicitantes. Muchas veces se pintan todas estas cuestiones como [mentiras blancas](http://www.elnuevoherald.com/opinion-es/cartas/article20593437.html).

La comunidad internacional, agobiada por la corrupción, está empeñada en la lucha contra el soborno. Muchas peticiones de los dueños y directivos, que conllevan posteriormente recompensas, son típicos sobornos.

IESBA pretende reaccionar contra todo tipo de regalo con malas pretensiones. Acaba de publicar [*Proposed Revisions to the Code Pertaining to the Offering and Accepting of Inducements*](https://www.ifac.org/publications-resources/exposure-draft-proposed-revisions-code-pertaining-offering-and-accepting).

Nos llama la atención que “*This memorandum provides background to, and an explanation of, the proposed revisions to the extant Code regarding: • The offering and accepting of inducements by professional accountants in business1 (PAIBs) and professional accountants in public practice2 (PAPPs);* (…)”. Varias de sus recientes normas aplican a todo tipo de contadores, cuando en el pasado la atención estaba puesta casi exclusivamente en los contadores en práctica pública.

Específicamente la propuesta pretende “(…) *• Emphasize professional accountants’ responsibilities to comply with relevant laws and regulations relating to bribery and corruption when offering or being offered inducements. • Prohibit the offering and accepting of inducements by professional accountants that are made with intent to improperly influence the behavior of the recipients.* (…)”.

Así que todos estamos llamados a un comportamiento más íntegro, sin importar si es dentro o a fuera, si se trata de servicios privados o públicos. Apoyándonos unos a otros podemos encontrar la fortaleza para lograrlo.

*Hernando Bermúdez Gómez*